

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 11 de abril de 2022. Al despacho de la señora jueza, el presente proceso para resolver lo pertinente.

El secretario Ad hoc,

ALFONSO ANTONIO RAMIREZ DUARTE

| | |
|--|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA CIRCUITO DE SAN MARTIN - META</p> |
| Fecha de la Providencia: | Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022) |
| Clase de Proceso: | Investigación de Paternidad |
| Demandante: | Vicky Alejandra Cardona Guarín |
| Demandado: | Yeison Javier Londoño |
| Radicación: | 50 689 31 84 001 2022 00045 00 |

En aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la presente demanda **INVESTIGACION DE PATERNIDAD** promovida en favor de los intereses del niño **NICOLAY DAMIAN CARDONA GUARIN** ante petición de su progenitora la señora **VICKY ALEJANDRA CARDONA GUARÍN**, a través de la Comisaria de Familia de San Martin de los Llanos (Meta), contra el señor **YEISON JAVIER LONDOÑO GOMEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane, de conformidad con lo siguiente:

1. En aplicación del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, acredite la parte demandante que al presentar la demanda simultáneamente envió por medio físico copia de ella y de sus anexos al demandado YEISON JAVIER LONDOÑO GOMEZ, debidamente cotejados por la empresa de correo certificado. Del mismo modo deberá proceder con el auto inadmisorio y el escrito de subsanación acreditando su remisión al extremo pasivo.

2. Se reconoce personería jurídica para actuar al doctor GUSTAVO ALBERTO CÁRDENAS GONZÁLEZ, Comisario de Familia de esta Municipalidad, quien actúa como funcionario público autorizado legalmente para defender los derechos del niño NICOLAY DAMIAN CARDONA GUARIN, de conformidad con lo señalado en los artículos 111 y ss., del Código de la Infancia y la Adolescencia

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 018
del 22 de abril de 2022.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria